

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 21 de marzo de 1961 por la que se nombra Jefe superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Jerónimo Losada Latorre.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas en el apartado d) de la norma primera de la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, he tenido a bien nombrar, con efectividad del día 1 del mes actual, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con destino en la Delegación de Hacienda en la provincia de Sevilla, a don Jerónimo Losada Latorre, que es Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, en la expresada Dependencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de marzo de 1961.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 7 de febrero de 1961 por la que se nombra Vocal de la Comisión Central de los Estudios de Ayudantes técnicos sanitarios a don Rafael González Collado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 4 de diciembre de 1953 y con la propuesta elevada por la Junta Presidencial del Consejo Nacional de Auxiliares Sanitarios,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vocal de la Comisión Central de los Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios, en representación del Consejo Nacional de Auxiliares Sanitarios, a don Rafael González Collado, en sustitución de don Maximiano Santamaría García, que ostentaba la indicada representación, agradeciéndole a éste los servicios prestados en la mencionada Comisión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de febrero de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN (rectificada) de 17 de marzo de 1961 por la que se convocan oposiciones para cubrir vacantes en los Cuerpos Técnicos de Administración Civil de la Presidencia del Gobierno y de los Ministerios de Justicia, de la Gobernación, de Obras Públicas, de Trabajo y de Industria.

Habiéndose observado diferentes errores en la inserción de dicha Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de marzo de 1961, se reproduce a continuación rectificadada debidamente:

Por existir en la actualidad vacantes de plantilla en los Cuerpos Técnicos de Administración Civil de los Ministerios que se especifican, y siendo inaplazable cubrir parte de dichas vacantes.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 7 y 8 del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha tenido a bien disponer.

I.—Normas generales

1. Se convocan oposiciones libres con el fin de cubrir las plazas vacantes en las plantillas de los Cuerpos Técnicos de Administración Civil de los Departamentos que a continuación se especifican:

Presidencia del Gobierno: Una de Oficial de Administración de primera clase.

Ministerio de Justicia: Una de Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo.

Ministerio de la Gobernación: Cinco de Oficiales de primera clase de la Escala Técnica del Cuerpo de Funcionarios Administrativo-sanitarios.

Ministerio de Obras Públicas: Quince de Oficiales de Administración de primera clase.

Ministerio de Trabajo: Dieciocho de Oficiales de Administración de primera clase.

Ministerio de Industria: Catorce de Jefes de Negociado de segunda clase.

A estas plazas se agregarán las que, eventualmente, queden sin cubrir una vez concluida la oposición convocada por Ordenes de 9 de abril y 19 de mayo de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de abril y 20 de mayo, respectivamente, las cuales se anunciarán oportunamente.

Las plazas del Ministerio de Obras Públicas y de Trabajo son todas ellas para servicios provinciales, y quienes las ocupen no podrán solicitar traslado alguno durante el plazo mínimo de dos años, a contar de su toma de posesión.

2. Las plazas convocadas están dotadas con el haber que figura en los Presupuestos Generales del Estado.

3. La oposición se regirá por las normas establecidas en la presente Orden y en el Reglamento de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.